



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 078 -2023 – GR. APURÍMAC/GG.

Abancay, 03 MAR. 2023

VISTOS:

El proveído de Gerencia General Regional N° 2092-2023 de fecha 02 de marzo del 2023, Informe N° 287-2023-GRAP/07.01/D.R.A/OF.RR.HH, de fecha 02 de marzo del 2023 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 77° del Reglamento General de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90- CM, concordante con el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DPN "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-JNAP, regula que la designación, consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de autoridad competente en la misma o diferente entidad; si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume sus funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen, en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2023-GR. APURÍMAC/GR, de fecha 06 de febrero del 2023 el Gobernador Regional de Apurímac, designa al Gerente General Regional del Gobierno Regional, con las facultades y responsabilidades de Ley;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2023-GR, APURÍMAC/GR, el Gobernador Regional delega al Gerente General Regional, adicionando a sus funciones, la designación y conclusión de los Sub Gerentes y cargos directivos clasificados en la categoría de "F3" de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 02 de marzo del 2023, mediante proveído N° 2092-2023, dispone a la Secretaria General, proyectar el acto resolutorio de designación del **ING. NAHON INCA JARA**, en el cargo de **SUB GERENTE DE MYPES Y COMPETITIVIDAD, DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC;**

Que, mediante Informe N°287-2023-GRAP/07.01/D.R.ADM/OF.RR. HH, de fecha 02 de marzo del 2023, que contiene el Informe Técnico N° 091-2023-GRAP/DRA/OF.RR.HH/ABOG.ATF, señala que el profesional, si cumple con el perfil para el Cargo de Sub Gerente de Mypes y Competitividad, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac, en conformidad a los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Apurímac;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



078

Que, mediante Informe N° 140-2023-GRAP/08/DRAJ, de fecha 02 de marzo del 2023, de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac; donde señala que el informe N°287-2023-GRAP/07.01/D.R.ADM/OF.RR. HH, concluye que el postulante Ing. Nahon Inca Jara, cumple con el perfil para el cargo de Sub Gerente de Mypes y Competitividad, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac; así mismo dispone a la Secretaria General proceda a elaborar el proyecto de acto resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 26° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, Ley N° 30305, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al ING. NAHON INCA JARA, identificado con DNI N° 45175819, en el cargo de SUB GERENTE DE MYPES Y COMPETITIVIDAD, DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC, con las facultades y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado de acuerdo a lo prescrito por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; asimismo, poner de conocimiento a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Secretaría General y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para sus fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**ING. CESAR FERNANDO ABARCA VERA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

